



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

Chincha - Ica

ACUERDO DE CONCEJO N° 08-2016/MDPN

Pueblo Nuevo 27 de Mayo de 2016

EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO –CHINCHA

VISTO;

En Sesión Extraordinaria de Concejo celebrada en la fecha 26 de mayo del 2016, sobre aprobación de **“Convenio de Delegación de Facultades y de Cooperación Interinstitucional entre el organismo de formalización de la propiedad informal - COFOFRI y la Municipalidad de Pueblo Nuevo”**.

CONSIDERANDO;

Que, Artículo N° 194° de la Constitución Política del Estado modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 28607, establece que las Municipalidades provinciales, y distritales son órganos de Gobierno Local y tienen autonomía en los asuntos de su competencia.

Que, mediante Oficio N° 1829-2015-COFOFRI/SG, emitido por el Secretario General de COFOFRI – Ica, comunica que en la cláusula quinta de “El Convenio” celebrado con la Municipalidad de Pueblo Nuevo, quedó establecido que para la ejecución del levantamiento catastral aludido en el párrafo del convenio, este mantendrá su vigencia hasta concluir dichas acciones, conforme se detalla en el Plan de Trabajo que sería elaborado por la Oficina Zonal de COFOFRI-Ica, una vez que la Municipalidad haya sido incorporada a la programación anual que COFOFRI elaboraría para su ejecución progresiva a nivel nacional, en el marco de la actividad “Modernización y Consolidación de un Sistema de Catastro a Nivel Nacional”.....Que, al respecto la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de COFOFRI, mediante el documento ha señalado que la entidad no cuenta con presupuesto para la ejecución del citado convenio, toda vez que el saldo de la transferencia de partidas efectuadas a favor de COFOFRI a mérito de la Ley N° 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, se encuentra comprometido para la atención de obligaciones asumidas con antelación por la institución..... Que, de lo manifestado en el párrafo que antecede se concluye que el COFOFRI no cuenta con recursos financieros suficientes para continuar ejecutando actividades catastrales, solicitando a la Municipalidad de Pueblo Nuevo la Resolución del convenio por la causal de mutuo acuerdo.



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

Chincha - Ica

Que, mediante Informe Legal N° 0380-2016-Asesor Legal Externo-MDPN de fecha 16 de Mayo de 2016, comunica que tratándose de un asunto que es de dominio municipal es el concejo el que debe determinar conforme a sus atribuciones y/o competencia establecida en el art. 9° de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades, debe pasar a despacho de sesión de concejo para que mediante acuerdo que estimen conveniente, recomendando se acompañe el Oficio N° 1829-2015-COFOPRI/SG y el convenio de fecha cierta 13 de febrero del 2014.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, y su modificatoria, el Concejo por unanimidad aprueba el siguiente:

ACUERDO;

Primero.- Aprobar DEJAR SIN EFECTO en todos sus extremos el “**Convenio de Delegación de Facultades y de Cooperación Interinstitucional entre el organismo de formalización de la propiedad informal - COFOFRI y la Municipalidad de Pueblo Nuevo**”, celebrado con fecha 13 de febrero del 2014, en mérito a lo expuesto en la parte considerativa del presente Acuerdo, y a solicitud de la Secretaría General de COFOFRI – Ica.

Segundo.- NOTIFICAR a las Unidades Orgánicas respectivas para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese, archívese y cúmplase.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO
PROVINCIA DE CHINCHA

Hugo Jesús Buendía Guerrero
ALCALDE